



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 09 de Septiembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5766 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 504/2014 de 09 de Septiembre de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Septiembre de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 5642 de 03 de Septiembre de 2014, que se refiere a un Nuevo Calendario del proceso de Licitación del "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 5642 de 03 de Septiembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública a través del Sistema Mercado Público del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**", financiamiento Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 5642 de 03 de Septiembre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Fecha de Publicación	08/09/2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	29/09/2014
Fecha inicio de preguntas	08/09/2014
Fecha final de preguntas	13/09/2014
Fecha de publicación de respuestas	15/09/2014
Fecha de acto de apertura técnica	29/09/2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	29/09/2014
Fecha de Adjudicación	15/10/2014

DEBE DECIR:

Fecha de Publicación	10/09/2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	30/09/2014
Fecha inicio de preguntas	10/09/2014
Fecha final de preguntas	15/09/2014
Fecha de publicación de respuestas	16/09/2014
Fecha de acto de apertura técnica	30/09/2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	30/09/2014
Fecha de Adjudicación	16/10/2014

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5642 de 03 de Septiembre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DOM
2. Salud
3. Control Interno
4. Jurídico
5. Finanzas SALUD
6. SALUD
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-